

SOLICITUD DE USO DEL SALÓN DE ACTOS

Datos del Solicitante:

NOMBRE y APELLIDOS:

DOMICILIO:

DNI:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Datos de la Entidad:

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

¿Es una entidad sin ánimo de lucro? Si No

¿Esta actividad tiene cuota de participación? Si No

Espacio que se solicita:

Salón de actos (Aforo 163 personas. Ronda del Pilar 20. Badajoz)

Horario disponible de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas (excepto festivos).

ACTIVIDAD:

TOTAL DE PARTICIPANTES:

MES:

DIA DE LA SEMANA:

HORA INICIO:

HORA FIN:

Compromiso:

La persona solicitante y los participantes en las actividades que se desarrollen en dependencias de la Concejalía de Juventud, se comprometen a cumplir las normas que se especifican al final de este documento.

Firma:

Observaciones:

En Badajoz, a de de .

NORMAS DE USO DE ESPACIOS JÓVENES

1. Todas las actividades, serán revisadas por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, antes de su APROBACIÓN Teniendo en cuenta que el aforo máximo es de 163 personas.
2. Pueden hacer uso del salón, toda persona física o jurídica a la que previamente se le haya aprobada la actividad.
3. Ante solicitudes cursadas para el mismo horario, tendrán preferencia las Asociaciones Juveniles pertenecientes al Registro Municipal, después otros colectivos juveniles, y después las Entidades que desarrollen su labor con jóvenes.
4. Las solicitudes podrán ser autorizadas condicionalmente, su uso puede verse modificado por necesidades de programación en las actividades de la Concejalía de Juventud y del Ayuntamiento de Badajoz, previo aviso a la entidad solicitante.
5. Los grupos y personas, que teniendo concedido el uso, no hicieran acto de presencia, salvo causas justificadas o anuncio previo, perderán el derecho sobre su solicitud y no podrán formular nueva petición hasta transcurrido un semestre.
6. Si la actividad a desarrollar tiene difusión en prensa u otro medio escrito, el colectivo organizador se compromete a incluir los logotipos de la Concejalía de Juventud y Ayuntamiento de Badajoz en aquellos folletos o carteles creados al efecto.
7. No está permitido fumar, comer o beber.
8. No se permite la pegada de carteles, pancartas u otros objetos en paredes y puertas.
9. No se puede cambiar el mobiliario de lugar y función sin previa autorización.
10. No está permitido dejar material, instrumental ni atrezzo.
11. Se debe informar al responsable de Juventud sobre las anomalías o deficiencias observadas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz. Asimismo, se informa que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz.